

Cuidado de hijo menor afectado por cáncer u otra enfermedad grave.

Derecho a una **reducción retribuida de la jornada de trabajo de, al menos, la mitad de la duración**, para el cuidado de hijo menor de 18 años (23/26 años), durante la hospitalización y tratamiento continuado por cáncer o por otra enfermedad grave que implique ingreso hospitalario de larga duración y requiera cuidado continuo.

Copia del libro de familia.

Certificado médico que acredite el carácter muy grave de la enfermedad.

Declaración del solicitante de no realizar actividades retribuidas durante la reducción.

Declaración de que solo un solicitante percibe las retribuciones íntegras.

Justificantes médicos periódicos.

LEGISLADO EN:

art. 49.e), TREBEP

art. 27, Orden EDU/423/2014

